



Sala de
Regidores

Dictamen del turno 340/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al Oficio CSCG/DEA/3480/2025 de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, relativo a contratos de comodato de vehículos con la Asociación Civil de Residentes de Chapalita.



14:50 hrs

16 JUL. 2025

Limni

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Sin anexo
y en digital.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

A las Regidoras y Regidores integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 96, 99, 107 fracción XI, 108 fracciones I, y II, 110 fracción XI, y 114 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación la solicitud contenida en el **Oficio CSCG/DEA/3480/2025 de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, relativo a contratos de comodato de vehículos con la Asociación Civil de Residentes de Chapalita**; para lo cual expresamos la siguiente relación de:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 18 de diciembre de 2025, se aprobó turnar a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el oficio CSCG/DEA/3480/2025 de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, relativo a contratos de comodato de vehículos con la Asociación Civil de Residentes de Chapalita.
2. Mediante oficio número 4288/25, de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por el licenciado José Manuel Romo Parra, Secretario General del Ayuntamiento, se remitió el citado oficio a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para ser analizada, discutida y dictaminada, asignándole el número de **turno 340/25**.





Sala de Regidores

Dictamen del turno 340/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al Oficio CSCG/DEA/3480/2025 de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, relativo a contratos de comodato de vehículos con la Asociación Civil de Residentes de Chapalita.

- Una vez registrado el turno referido con antelación, la presidencia de esta Comisión, de conformidad con el artículo 114 primer párrafo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se abocó a su análisis para su posterior dictaminación.



Comisaría de Seguridad
Guadalajara



Gobierno de Guadalajara

DIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO

Oficio: CSCG/DEA/3480/2025

Asunto: Se solicita renovación de contrato de comodato.

12:20 hrs
18 NOV. 2025
Lmni

RECIBIDO

Secretaría General con anexo
Ayuntamiento de Guadalajara en sobre.

Guadalajara, Jal., a 14 de noviembre de 2025.

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento
Presente

Por este conducto, me dirijo a usted para enviarle un cordial y respetuoso saludo, y a su vez me permito remitir el escrito signado por el **Arq. Rafael Castillo Aceves**, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la persona moral denominada **Residentes de Chapalita A.C.**, mediante el cual solicita la renovación del comodato de dos (2) vehículos actualmente en uso por parte de esta Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, así como la asignación en comodato de un (1) vehículo adicional, destinados a labores de vigilancia exclusiva en la Colonia Chapalita, Ciudad Jardín.

Cabe señalar que los vehículos referidos son propiedad de la citada Asociación Civil, la cual los otorga en calidad de comodato al H. Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de coadyuvar en las acciones de prevención, vigilancia y proximidad social en la mencionada zona.

En ese sentido, y toda vez que se trata de bienes ofrecidos para continuar siendo utilizados en apoyo a las funciones operativas de la Comisaría, solicito su invaluable apoyo con la finalidad de realizar las gestiones correspondientes para la atención y trámite de la renovación y nuevo comodato propuestos, en los términos establecidos por la normatividad aplicable. Asimismo, para la debida formalización de la solicitud y con la finalidad de acreditar la personalidad jurídica de quien suscribe, así como la legal posesión de los bienes ofrecidos, se anexa al presente la documentación siguiente:

- Copia simple del Acta Constitutiva número 3,562, de fecha 24 de diciembre de 1954, pasada ante la fe del Notario Público No. 9 de esta ciudad, Lic. Enrique Camarena G.
- Copia simple de la Escritura Pública número 89,661, de fecha 20 de agosto de 2025, otorgada ante la fe del Notario Público No. 115 de Guadalajara, Jalisco, Lic. Juan Diego Ramos Uriarte.
- Copia simple de la credencial para votar con fotografía del Arq. Rafael Castillo Aceves.
- Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal de Residentes de Chapalita, A.C., con RFC RCH541224F28.

Posterior a esto, el 12/11/2025,
Cdt. Laura Cecilia Guzmán, Jalisco
4410010407
www.guadalajara.gob.mx



Comisaría de Seguridad
Guadalajara



La Ciudad que te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 340/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al Oficio CSCG/DEA/3480/2025 de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, relativo a contratos de comodato de vehículos con la Asociación Civil de Residentes de Chapalita.



Comisaría de Seguridad Guadalajara

5. Copia simple de comprobante de domicilio reciente de la asociación, con una antigüedad no mayor a tres meses.
6. Copia simple de las facturas de los tres (3) vehículos señalados en el escrito, correspondientes a:

Vehículo 1 (Renovación de Comodato)

Marca: FORD, Modelo: 2019, Tipo: Pick-up F-150 XL Cabina 4x2, Número de serie: 1FTFW1CB8KKE02203, Placas: JF-5199-A / G2115.

Vehículo 2 (Renovación de Comodato)

Marca: FORD, Modelo: 2019, Tipo: Pick-up F-150 XL Cabina 4x2, Número de serie: 1FTFW1CB4LKFA47197, Placas: JX-36-778 (Cambio por re emplacamiento en breve) G1303

Vehículo 3 (Nuevo Comodato)

Marca: FORD, Modelo: 2023, Tipo: Pick-up F-150 XL Cabina 4x2, Número de serie: 1FTFW1CB0PKD71178, Placas: JX-3191-A.

Sin otro particular, y reiterando la disposición de esta dependencia para cualquier información adicional que se requiera, quedo de usted.

Sin otro particular, me despido, no sin antes agradecer sus finas atenciones al presente, quedo de usted.

Atentamente

Lic. Víctor Manuel Núñez Franco
Director de Enlace Administrativo

C.c. Lic. Rosalva Herrera Guevara – Secretaria Particular de la Presidenta Municipal de Guadalajara, para su conocimiento.
C.c. Ismael Rodríguez Méndez – Comisario General de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para su superior conocimiento.
C.c. Juan José Ramos Fernández, Consejero Jurídico del Municipio de Guadalajara – Para su conocimiento y efectos.
C.c. Lic. Yesenia Dueñas Quintor, Directora de lo Jurídico de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de Guadalajara – Para su conocimiento.
C. Carlos Michel Manzo, Comisario de la División de Logística de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de Guadalajara – Para su conocimiento.
C.c. Lic. Guadalupe Del Rocío Gutiérrez Andrade, Jefa de la Unidad de Vehículos de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de Guadalajara – Para su conocimiento.
C.c. Archivo
VMNF/CPPH/montse

Perifoneo Norte 3299

Reg. San. y Prom. y Salud 1000-00000

10/10/2025

Procesamiento de la información



Comisaría de Seguridad
Guadalajara



La Ciudad que
te cuida



4. El asunto en estudio tiene su origen en el escrito presentado por el Arq. Rafael Castillo Aceves, en calidad de Presidente del Consejo Directivo de Residentes de Chapalita A.C., mediante el cual solicita la renovación de comodato de 2 vehículos y así como un nuevo vehículo para vigilancia exclusiva en la colonia Chapalita:

RAFAEL CASTILLO ACEVES en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo de la persona moral denominada RESIDENTES DE CHAPALITA A.C. lo que acredito mediante copia de la escritura número 89,661 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO) de fecha de 20 de Agosto del 2025, pasada ante la fe del Notario Público número 115 de Guadalajara, Jalisco, Lic. Juan Diego Ramos Uriarte, con el debido respeto comparezco a exponer;

Por medio del presente escrito me dirijo a sus atenciones a fin de ofrecer:

1. La renovación en comodato dos (2) vehículos con características similares a los que utiliza la Comisaria de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Guadalajara.

Vehículo 1. Vehículo FORD, modelo 2019, pick up F-150 XL cabina 4x2 con número de serie 1FTEW1CB8KKE02203. Placas: JF-5199-A, G2115

Vehículo 2. Vehículo FORD, modelo 2019, pick up F-150 XL cabina 4x2 con número de serie 1FTEW1CB4KFA47197. Placas: JW-36-778 (Cambio por re emplacamiento en breve), G1303

2. Un (1) vehículo nuevo en comodato, con características similares a los que utiliza la Comisaria de Seguridad Pública del ayuntamiento de Guadalajara.



Vehículo 3. Vehículo FORD, modelo 2023, pick up F-150 XL cabina 4x2 con número de serie 1FTEW1CBOPKD71178. Placas: JX-3191 - A , número de la Comisaria sin asignar.

Cabe mencionar que los vehículos ofrecidos para el presente periodo de la Administración 2024- 2027 son en Comodato, ya que nuestros estatutos no facultan al Consejo Directivo a otorgar donaciones de ese tipo, ello a fin de que sea utilizado por la Comisaria General de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Guadalajara exclusivamente para acciones de patrullaje policiaco en la colonia Chapalita, Ciudad Jardín, constituida en la Asociación Civil de residentes de Chapalita, en la jurisdicción del municipio de Zapopan, Jalisco, salvo en los casos de servicios de emergencia que deban prestar apoyo a otros miembros de la policía.

El mantenimiento del vehículo sería, como lo establecido en años anteriores, a cargo de la asociación que represento, buscando conservarlo en las mejores condiciones posibles, la gasolina y el vestido de la patrulla sería por parte de este H. Ayuntamiento....

Adjunto al escrito se acompañan diversas documentales con el objeto de formalizar el acto jurídico propuesto, consistentes en:

1. Copia simple del Acta Constitutiva número escritura 3,562 tres mil quinientos sesenta y dos, de fecha 24 veinticuatro de diciembre de 1954 mil novecientos cincuenta y cuatro; pasada ante la fe del Notario Público No. 9 de esta ciudad, Licenciado Enrique Camarena G. se formalizó la constitución de la persona moral denominada "RESIDENTES DE CHAPALITA A.C.", registrada bajo inscripción 125 ciento veinticinco, del Libro Primero, de la Sección



Quinta, Segunda Oficina, del Registro Público del Comercio de Guadalajara, Jalisco.

2. Copia de la Escritura pública número 89,661 (ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y uno) de fecha de 20 de agosto del 2025, pasada ante la fe del Notario Público número 115 de Guadalajara, Jalisco, Lic. Juan Diego Ramos Uriarte, mediante el cual se protocoliza acta de sesión de consejeros.
3. Copia de credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral.
4. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal de Residentes de Chapalita A. C.
5. Adjunto copia simple de comprobante de domicilio de la asociación.
6. Copia simple de las facturas de los 3 vehículos mencionados en escrito para renovación (2) y nuevo (1) comodato:
 - a. Vehículo FORD, modelo 2019, pick up F-150 XL cabina 4x2 con número de serie 1FTEW1CB8KKE02203. Placas: JF-5199-A, factura número U 6908.
 - b. Vehículo FORD, modelo 2019, pick up F-150 XL cabina 4x2 con número de serie 1FTEW1CB4KFA47197. Placas: JW-36-778, factura número U6031.
 - c. Vehículo FORD, modelo 2023, pick up F-150 XL cabina 4x2 con número de serie 1FTEW1CB0PKD71178. Placas: JX-3191 – A, factura número 003159E.

- 
5. En la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de octubre de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 24/24/22¹, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CV/1771/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo,

¹ <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoVIEmplamar1Noviembre1-2022.pdf>



para el comodato de dos vehículos propiedad de Residentes Chapalita A.C., a favor del Municipio de Guadalajara, mismo que concluyo en lo siguiente:

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN RESIDENTES DE CHAPALITA A.C., RESPECTO DE DOS VEHÍCULOS

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado **Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de octubre de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 24/24/22, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CV/1771/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para el comodato de dos vehículos propiedad de Residentes Chapalita A.C., a favor del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar un contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara y la Asociación Residentes de Chapalita A.C., respecto a los siguientes vehículos:

Marca	Tipo	Modelo	Color	No. de Serie	No. de Placas
FORD	UNIDAD: F-150 XL CREW CAB 4X2 3.6L V6	2019	BLANCO OXFORD	1FTEW1CB4KFA47197	JW-36-778
FORD	UNIDAD: F-150 XL CREW CAB 4X2 3.6L V6	2019	BLANCO OXFORD	1FTEW1CB8KKE02203	JW-29-883

Los bienes muebles descritos con anterioridad serán destinados para que los elementos de la Policía de Guadalajara realicen las acciones de patrullaje y vigilancia en la colonia Chapalita y de ser necesario, en caso de alguna emergencia, prestar el apoyo correspondiente a las corporaciones de la policía.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, debe cumplir con las siguientes condiciones, la cuales son enunciativas y no limitativas:

- El contrato de Comodato tendrá una vigencia de 3 tres años, en los términos del artículo 36, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- El Comodante se obliga a efectuar el mantenimiento a los vehículos por su cuenta, previo aviso con 3 tres días de anticipación al Comandante encargado del Polígono correspondiente, a efecto de que se tome en cuenta que tendrán



- que entrar a servicio y que no circularán durante el tiempo de mantenimiento; y
- c) Los bienes muebles entregados en comodato, deberán ser destinados para las acciones exclusivas de las funciones de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que de su presupuesto autorizado, destine la cantidad que corresponda para pintar, rotular y equipar con lo necesario para la operación de los bienes otorgados en comodato descritos en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a que dé cumplimiento al presente decreto, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles contados a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y elabore el contrato correspondiente.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindica, Secretario General, Tesorero, así como al Comisario de la Policía de Guadalajara, todos de este Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Presidente del Consejo Directivo de Residentes Chapalita A.C.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Administración, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de octubre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Derivado del estudio y análisis del expediente con número de **turno 340/25**, la solicitud del particular que da origen al presente turno, así como los documentos adjuntos y de los antecedentes señalados, las y los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal**, emitimos las siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Además de su fracción III se desprenden los servicios públicos que tendrán a su cargo, señalando en su inciso h) el de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

- II. Con fundamento en la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 85 y 88 establecen que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con la facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las



bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.

Señalando además en su artículo 79 los servicios públicos que tendrán a su cargo, marcando en su fracción IX el de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

- III. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 3, 37 fracciones II, IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades.

Menciona además en el artículo 37 fracción X la obligación y facultad del ayuntamiento, de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, señala además en los artículos 101 y 102 que en cada municipio debe existir la policía preventiva municipal y la organización de esta debe ser regulada por la reglamentación municipal que



aprueben los ayuntamientos.

En ese mismo sentido, en términos de lo dispuesto por los artículos 92 y 93, de la ley antes citada, disponen la obligación de llevar un registro público de los bienes que constituyan el patrimonio del Municipio y mantenerse actualizado; así como conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento.

- IV. Por su parte, el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, en su artículo 8, dispone las atribuciones de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, en particular la fracción I, establece la facultad de efectuar acciones para salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas:

Artículo 8. *Corresponde a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara las siguientes atribuciones:*

I. Efectuar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno; así como, preservar las libertades, el orden y la paz públicos;
[...]

- V. En esos tenor, y toda vez que las obligaciones civiles nacen de la voluntad de las partes, en el Libro Cuarto, Título Primero, Capítulo II, del Código Civil del Estado de Jalisco, en su artículo 1264 se señalan los elemento de validez de los contratos:

Artículo 1264.- *Para la validez de un contrato se requiere:*

- I. Consentimiento; y*
II. Objeto que pueda ser materia de contrato.



- VI. De la misma manera, y toda vez que el asunto en estudio versa sobre la celebración de un acto jurídico a través del contrato de comodato, en el Libro Quinto, Título Séptimo del Código Civil del Estado de Jalisco se sientan las bases del *comodato*, definiéndolo como:

Artículo 2147. - *Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.*

- VII. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 96, 107 fracción XI, 108 fracciones I, II, 109 y 110 fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, las y los integrantes regidores de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, somos competentes para dictaminar y conocer sobre el asunto en particular.

- VIII. La solicitud materia de este dictamen tiene por objeto resolver el oficio de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, mediante el cual remite el escrito suscrito por el Arq. Rafael Castillo Aceves, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la persona moral denominada Residentes de Chapalita A.C., mediante el cual solicita la renovación del comodato de dos (2) vehículos actualmente en uso por parte de esta Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, así como la asignación en comodato de un (1) vehículo adicional, destinados a labores de vigilancia exclusiva en la Colonia Chapalita, Ciudad Jardín.

- IX. En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión a la que fue turnada la presente solicitud resulta competente, por lo que es procedente realizar el



estudio y análisis correspondiente, con apego en lo dispuesto por los artículos 96 y 99 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

- X.** Con la finalidad de contar con los elementos necesarios para emitir un dictamen, con fundamento en los artículos 109 fracción V, 112 fracción VI y 114 párrafo segundo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se solicitaron diversas opiniones técnicas, así como también se recabo mayor información para la debida integración del turno:

- a.** Mediante oficios CEHPyPM/ST/012/2026, CEHPyPM/ST/0110/2026, CEHPyPM/ST/0177/2026 se solicitó a la Dirección de Patrimonio emita opinión técnico-administrativa respecto de la factibilidad o improcedencia de la recepción bajo la figura de comodato los vehículos con las siguientes características:

Vehículo 1 (Renovación de Comodato)

Marca: FORD, Modelo: 2019, Tipo: Pick-up F-150 XL Cabina 4x2, Número de serie: 1FTFW1CB8KKE02203, Placas: JF-5199-A / G2115.

Vehículo 2 (Renovación de Comodato)

Marca: FORD, Modelo: 2019, Tipo: Pick-up F-150 XL Cabina 4x2, Número de serie: 1FTFW1CB4LKFA47197, Placas: JX-36-778 (Cambio por re emplacamiento en breve) G1303

Vehículo 3 (Nuevo Comodato)

Marca: FORD, Modelo: 2023, Tipo: Pick-up F-150 XL Cabina 4x2, Número de serie: 1FTFW1CB0PKD71178, Placas: JX-3191-A.

De la misma manera, se solicitó informe si los vehículos se encuentran al corriente de pagos de trámites administrativos, tales como refrendo, placas, multas y demás accesorios que se generaron con motivo de su uso. Asimismo, se le solicito copia del contrato de comodato, con número



**Sala de
Regidores**

Dictamen del turno 340/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al Oficio CSCG/DEA/3480/2025 de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, relativo a contratos de comodato de vehículos con la Asociación Civil de Residentes de Chapalita.

CO-729/CV/2022.

Recibiendo respuesta mediante oficio DP/DV/0421/2026, en sentido favorable:



Patrimonio



Gobierno de
Guadalajara

28 ABR 2026 10:40
RECIBIDO
Ana Isabel Robles Jiménez
Regidora

15/120
T. 310/25
C. 200
OFICIO: DP/DV/0421/2026
ASUNTO: Se remite opinión técnica
correspondiente al turno 340/25
PAT. 6664 y 6581

MTRA. FABIOLA MARLENE MÉRIDA VELEZ
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL
PRESENTE

Por este conducto le envió un cordial saludo y con fundamento en el artículo 231 del Código de Gobierno Municipal, así como los numerales 9, 72 y 83 del Reglamento de Patrimonio Del Municipio de Guadalajara, en atención a los similares CEHPyPM/ST/012/2026 y CEHPyPM/ST/0110/2026, mediante el cual se solicita:

1. "Emita opinión técnica administrativa, sobre la factibilidad o improcedencia de la recepción bajo la figura de concesión de los vehículos referidas en el Oficio CSCG/DEA/3480/2025 de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, siendo estos los siguientes:
Vehículo 1 (Renovación de Comodato)
Marca: FORD, Modelo: 2019, Tipo: Pick-up F-150 XL Cabina 4x2, Número de serie: 1FTFW1C88KKE02203, Placas: JF-5199-A / G2115.
Vehículo 2 (Renovación de Comodato)
Marca: FORD, Modelo: 2019, Tipo: Pick-up F-150 XL Cabina 4x2, Número de serie: 1FTFW1CB4LKFA47197, Placas: JX-36-778 (Cambio por re emplacamiento en breve) G1303
Vehículo 3 (Nuevo Comodato)
Marca: FORD, Modelo: 2023, Tipo: Pick-up F-150 XL Cabina 4x2, Número de serie: 1FTFW1CB0PKD71178, Placas: JX-3191-A.
2. Respecto de los siguientes vehículos "placas: JF-5199-A / G2115 y JX-36-778 (Cambio por re emplacamiento en breve) G1303", y si se encuentran al corriente de pagos de los trámites administrativos de los vehículos, tales como refrendos, placas, multa y demás accesos que se generen con motivo de su uso.
3. Copia del Contrato de Comodato - Uso y Goce de los vehículos de patrullaje y vigilancia, de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, con número CO-729/CV/2022.
4. Así como toda la información que de su parte pueda aportar para estar en posibilidades de dictaminar el asunto antes referido."

Por consiguiente, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 231 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y los numerales 4, 7, 9, 17, 18, 20, 58, 63 y 64 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, atendiendo a lo solicitado, esta Dirección de Patrimonio procede al estudio administrativo, respecto a lo planteado en el documento de cuenta, exponiendo los siguientes:

Guadalajara, Jalisco, a 28 de Abril del 2026.
Firma: Ana Isabel Robles Jiménez
Regidora



La Ciudad que
te cuida



La Ciudad que
te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 340/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al Oficio CSCG/DEA/3480/2025 de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, relativo a contratos de comodato de vehículos con la Asociación Civil de Residentes de Chapalita.



Patrimonio

I. CONSIDERANDOS.

Primero.- Respecto a las unidades que se describen a continuación, cuya renovación de contrato de comodato se solicita por la Asociación Civil de Residentes Chapalita y la Comisaría de Seguridad Ciudadana:

PAT.	DATOS DEL VEHÍCULO
6664	MARCA FORD, MODELO 2019, TIPO PICK-UP F-150 XL CABINA 4X2, NÚMERO DE SERIE 1FTFW1CB8KKE02203, PLACAS JF5199A.
6581	MARCA: FORD, MODELO: 2019, TIPO: PICK-UP F-150 XL CABINA 4X2, NÚMERO DE SERIE: 1FTFW1CB4LKFA47197, PLACAS KG7367A.

Tras la revisión de los antecedentes, se considera **FACTIBLE** la renovación del instrumento jurídico de referencia, toda vez que se ha constatado la preservación óptima de las unidades y una gestión administrativa eficiente entre las partes, garantizando el cumplimiento del fin público al que están destinadas.

Segundo.- En lo referente a la unidad de reciente incorporación para un nuevo comodato:

PAT.	DATOS DEL VEHÍCULO
S/N	(NUEVO COMODATO) MARCA: FORD, MODELO: 2023, TIPO: PICK-UP F-150 XL CABINA 4X2, NÚMERO DE SERIE: 1FTFW1CB0PKD71178, PLACAS: JX-3191-A.

Desde la perspectiva estrictamente patrimonial, esta Dirección dictamina que la incorporación y destino específico de dicho vehículo resulta procedente. Lo anterior, bajo la premisa de fortalecer la capacidad operativa de vigilancia en beneficio de la ciudadanía, alineándose con los objetivos de la actual Administración de optimizar el parque vehicular municipal.

Tercero.- Respecto al estado de cuenta de los vehículos PAT. 6664 y 6581, se informa que ambas unidades se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales y trámites administrativos (refrendos y placas). Se adjunta al presente el soporte documental correspondiente que acredita el cumplimiento de dichas obligaciones.

Cuarto.- Se anexa copia del contrato de comodato número CO-729/CV/2022, relativo al uso y goce de los vehículos de patrullaje del asunto en comento, para los fines legales conducentes.

Una vez realizado el análisis técnico y documental, se emite la siguiente:

Calle 5 de Febrero esq. Anillo,
Unidad Administrativa Refonavy, 44460, Guadalajara, Jal.
Guadalajara gobierno



La Ciudad que te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 340/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al Oficio CSCG/DEA/3480/2025 de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, relativo a contratos de comodato de vehículos con la Asociación Civil de Residentes de Chapalita.



Patrimonio

II. OPINIÓN TÉCNICA

Con fundamento en la normativa y los argumentos antes expuestos, esta Dirección de Patrimonio emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE respecto a la viabilidad de la renovación y suscripción de los contratos de comodato con la Asociación Civil de Residentes Chapalita.

Cabe señalar que la presente opinión queda sujeta a la resolución definitiva que emita el Pleno del Municipio de Guadalajara. Se remite el presente documento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto, reiterándole la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Guadalajara, Jalisco a 13 de abril del 2026.

L.C.P. Juan Manuel Ibarra Bautista
Director de Patrimonio Municipal

Dirección de Patrimonio
Av. San Sebastián 1000, Guadalajara

Elaboró: Lic. Alejandra Lora Maciel Dirección de Vehículos Ext. 1355	Revisó: Lic. Paolo Antonio Ruelas Amador Dirección de Vehículos Ext. 1516
--	---

Calle del Ahorro esq. Jalisco,
Unidad Administrativa Reforma, 44100, Guadalajara, Jal.
Teléfono: 444 1516



La Ciudad que
te cuida



La Ciudad que
te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 340/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al Oficio CSCG/DEA/3480/2025 de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, relativo a contratos de comodato de vehículos con la Asociación Civil de Residentes de Chapalita.

De la opinión técnica se advierte los vehículos con número patrimonial 6664 y 6581, se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y trámites administrativos proporcionando soporte documental que ampara el cumplimiento de dichas obligaciones, de la misma manera proporciona copia del contrato de comodato con número CO-729/CV/2022:



Sindicatura
Guadalajara



CO-729/CV/2022

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRA, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, LA MTRA. KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ Y EL MTRO. LUIS GARCÍA SOTELO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ COMO, "EL COMODATARIO" Y POR LA OTRA PARTE, RESIDENTES DE CHAPALITA, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESÚS EDGARDO RUVALCABA SÁNCHEZ Y FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ BAYARDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y TESORERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA A AMBOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

A) "EL COMODATARIO" a través de sus representantes que:

- I. Ser un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado Jalisco; artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II. Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 38 fracción II, 47 fracciones XIV, 52 fracciones II, 54, 64, 67 fracción I y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 30 fracción IV, 152 fracción V, 197 y demás aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.
- III. Manifiesta tener su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Hidalgo # 400, Zona Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco y su domicilio convencional será aquel donde se encuentre la Dirección de Patrimonio al momento de su notificación, así como que su Registro Federal de Contribuyentes es MGU-420214-FG4
- IV. Que es su deseo recibir en comodato por parte del COMODANTE, los vehículos cuya descripción pormenorizada se encuentra contenida en la cláusula primera del presente convenio.
- V. Que mediante sesión ordinaria celebrada con fecha 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós, se aprobó el Decreto Municipal D 24/24/22, en el que se aprueba la recepción de los BIENES MUEBLES y la celebración del presente acuerdo jurídico.
- VI. Que por sola comparecencia y forma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídica necesaria para llevar a cabo el presente contrato y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.

B) "EL COMODANTE" a través de sus representantes que:

- I. Que es una Asociación Civil, legalmente constituida e integrado conforme a su naturaleza y a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 3,562 de fecha 24 veinticuatro de diciembre del 1954 mil novecientos cincuenta y cuatro, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Camarena G., Notario Público número 09, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Guadalajara, bajo Inscripción 125, del Libro Primero de la Sección Quinto; ahora folio real número 2565 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, en

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco
Tel: 4410 4400 Ext. 4510, 4553 y 4564

Contrato de comodato, Celebrado por EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, con
RESIDENTES DE CHAPALITA, A.C., el día 24 de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.





Sala de Regidores

Dictamen del turno 340/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al Oficio CSCG/DEA/3480/2025 de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, relativo a contratos de comodato de vehículos con la Asociación Civil de Residentes de Chapalita.



Sindicatura
Guadalajara



la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de su constitución legal de **RESIDENTES DE CHAPALITA, A.C.**

- II. Que su Presidente del Consejo Directivo y su Tesorero, tienen las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para llevar a cabo el presente contrato, el LIC. JESÚS EDGARDO RUVALCABA SÁNCHEZ, como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 69,994 de fecha 01 primero de julio del 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Lic. Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, quien cuenta para su identificación credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número 0763030308548, el LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ BAYARDO, como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 69,994 de fecha 01 primero de julio del 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Lic. Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, quien cuenta para su identificación con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número 3142005205947.

- III. Que es el único y legítimo propietario de los vehículos con la descripción siguiente:

No. Patrimonial	Marca	Tipo	Modelo	No. Serie	Placas
FORD	UNIDAD: F-150 XL CREW CAB 4X2 3.6L V6	2019	BLANCO OXFORD	1FTEW1CB4KFA47197	JW-36-778
FORD	UNIDAD: F-150 XL CREW CAB 4X2 3.6L V6	2019	BLANCO OXFORD	1FTEW1CB8KKE02203	JW-29-883

- IV. Señala como domicilio el ubicado en la Av. Tepeyac, # 802, Col. Chapalita, C.P. 45040 CR 45042, Zapopan, Jalisco, mismo que designa para recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato.

- V. Que por sola comparecencia y forma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídica necesaria para llevar a cabo el presente contrato y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.

Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcances, "LAS PARTES", de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO.- Con fundamento en los artículos, 1260 al 1267, 1270, 1272, 2147, 2150, 2157 y 2164 al 2166 del Código Civil del Estado de Jalisco y los demás aplicables en la legislación vigente "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente contrato de comodato, para uso y goce de los vehículos, con el objeto de usarlos para acciones de patrullaje y vigilancia, en específico a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, "EL COMODANTE" otorga en comodato al "COMODATARIO" en forma gratuita y temporal 02 dos vehículos cuyas características se detallan a continuación:

No. Patrimonial	Marca	Tipo	Modelo	No. Serie	Placas
FORD	UNIDAD: F-150 XL CREW CAB 4X2 3.6L V6	2019	BLANCO OXFORD	1FTEW1CB4KFA47197	JW-36-778
FORD	UNIDAD: F-150 XL CREW CAB 4X2 3.6L V6	2019	BLANCO OXFORD	1FTEW1CB8KKE02203	JW-29-883

Página 2 de 5
Contrato de comodato, Celebrado por EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, con RESIDENTES DE CHAPALITA, A.C., el día 03 de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

Av. Hidalgo 400 Centro Histórico
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco
33 3637 4400 Ext. 4510, 4563 y 4404



Gobierno de
Guadalajara



La Ciudad que
te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 340/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al Oficio CSCG/DEA/3480/2025 de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, relativo a contratos de comodato de vehículos con la Asociación Civil de Residentes de Chapalita.



Sindicatura Guadalajara



Mismo que se entrega en comodato al "COMODATARIO" para los fines pactados en el presente contrato.

El personal que labore o que dependa del MUNICIPIO DE GUADALAJARA, así como todos aquellos terceros de los que se auxilie para el desempeño de sus funciones están obligados a poner toda diligencia en la conservación del bien objeto del presente contrato.

SEGUNDA. DEL DESTINO DEL BIEN.- "EL COMODATARIO" se obliga a destinar el bien otorgado en comodato única y exclusivamente para acciones de patrullaje y vigilancia, en específico a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, misma que se encuentra libre de vicios ocultos, funcionando correctamente y en buenas condiciones para cumplir su objeto.

TERCERA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente contrato de comodato surtirá efectos a partir del día 03 tres de noviembre de 2022 dos mil veintidós y finalizará hasta el día 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, sin perjuicio de la posibilidad para novación posterior.

CUARTA. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL COMODANTE.- "EL COMODANTE" se obliga a través del presente contrato a:

- I. Otorgar en comodato a "EL COMODATARIO" los **VEHÍCULOS** que serán destinados con el objeto de usarlos para servicios de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, mismos que se encuentran libres de vicios ocultos, funcionando correctamente y en buenas condiciones para cumplir su objeto.
- II. En su caso, cubrir los gastos que sean necesarios para el mantenimiento, reparación y debida conservación de los **VEHÍCULOS** objeto de comodato, gastos tanto como ordinarios como extraordinarios, incluyendo los servicios periódicos, que requieran los **VEHÍCULOS**.
- III. Contratar un seguro con cobertura amplia, renovando las pólizas de manera oportuna con por lo menos dos meses antes de que venzan las mismas, así como cubrir los pagos de deducible que en su caso se generen como consecuencia de algún siniestro saliendo en la defensa del "COMODANTE" en caso de reclamos de algún tercero.
- IV. Cubrir los gastos referentes a refrendo, multas y recargos.

QUINTA. OBLIGACIONES PARTICULARES DE "EL COMODATARIO".- "EL COMODATARIO" se obliga a través del presente contrato a:

- I. Recibir en comodato los **VEHÍCULOS** objeto del presente contrato, para el cumplimiento del propósito por el cual se otorga, procurando dar el máximo cuidado al mismo.
- II. Dar un uso adecuado a los vehículos objeto de comodato, de acuerdo a las necesidades propias del mismo, poniendo toda la diligencia para el debido cuidado y conservación de los **VEHÍCULOS**, caso contrario, será responsable de pago de los daños y perjuicios que se ocasionen al "COMODANTE".
- III. Cubrir el pago de multas, recargos y demás accesorios que se generen por el incumplimiento de las normas aplicables en materia de vialidad.
- IV. Dotar de gasolina, aceite y demás requerimientos de esta naturaleza que sean necesarios para el adecuado uso de los **VEHÍCULOS** objeto de comodato.
- V. Hacer todas las diligencias necesarias para la conservación de los **VEHÍCULOS** y reparar todo deterioro que sufran por el uso de los mismos.
- VI. No conceder el uso de los **VEHÍCULOS** a un tercero para fines distintos al otorgado.
- VII. No ceder ni comprometer los derechos del presente contrato a terceros y en caso contrario estará obligado a pagar al "COMODANTE" los daños y perjuicios ocasionados.
- VIII. No reclamar al "COMODANTE" pago alguno por cualquier concepto de sus obligaciones contraídas en el presente Instrumento Jurídico.
- IX. Los recorridos de patrullaje solo se llevarán a cabo dentro de la colonia Chapalita.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- Ambas PARTES convienen en que en caso de que en el supuesto y por causas imputables al "COMODATARIO", el seguro vehicular de los **VEHÍCULOS** se deslinde de

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco
33 3877 4400 Ext. 4510, 4563 y 4484

Página 3 de 5
Contrato de comodato, Celebrado por EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, con RESIDENTES DE CHAPALITA, A.C., el día 03 tres de noviembre del año 2022 dos mil veintidós



Gobierno de
Guadalajara



Sala de Regidores

Dictamen del turno 340/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al Oficio CSCG/DEA/3480/2025 de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, relativo a contratos de comodato de vehículos con la Asociación Civil de Residentes de Chapalita.



Sindicatura Guadalajara



responsabilidad por daños a terceros causados con los **VEHÍCULOS** por el "**COMODATARIO**", el "**COMODATARIO**" asumirá la responsabilidad y gastos que en su caso reponerlo por uno de las mismas características.

Bajo el mismo supuesto y en caso de robo o pérdida total de los **VEHÍCULOS**, el "**COMODATARIO**" se obliga a pagar al "**COMODANTE**" el costo, valor factura, de los **VEHÍCULOS** o reponerlo por uno de las mismas características.

Los gastos médicos ocasionados a los tripulantes de los **VEHÍCULOS** en caso de accidente, serán cubiertos por el seguro o por el "**COMODATARIO**", liberando al "**COMODANTE**" de cualquier controversia o reclamo que se le pudiera hacer.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN NATURAL DEL PRESENTE CONTRATO.- El presente contrato se dará por terminado el 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, teniendo por efecto la devolución de los **VEHÍCULOS** objeto de comodato, dentro de los 10 diez días posteriores a la fecha de terminación en el domicilio del "**COMODANTE**", debiendo encontrarse en las mismas condiciones en que se le entregó, salvo con el desgaste natural ocasionado por el cumplimiento de su objeto, pero con el mantenimiento adecuado para su buena conservación.

OCTAVA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En caso de incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, la parte afectada estará facultada para solicitar la rescisión del presente contrato de comodato. Asimismo acuerdan "**LAS PARTES**" que el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo, o bien cuando se comuniquen al otro con 60 sesenta días de anticipación su deseo de darlo por terminado sin perjuicio de las acciones que al momento de la terminación se encuentren pendientes por cumplir.

NOVENA. DE LOS AVISOS O NOTIFICACIONES.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA. DE LA JURISDICCIÓN.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "**LAS PARTES**" manifiestan que se someterán en una primera instancia de manera preferencial, en caso de controversia, a su resolución a través de los **MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**, previstos y aplicables en la legislación local; en caso de no desear someterse a un método alternativo como primera instancia, se reservarán los derechos para su ejercicio en los **JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL ORDEN CIVIL, CORRESPONDIENTES AL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**, renunciando en este acto a la jurisdicción que pudiera corresponder.

DÉCIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "**LAS PARTES**" se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcionen, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual forma, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios encomendados, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 punto 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEGUNDA. FACULTAD Y CAPACIDAD.- "**LAS PARTES**" por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídica necesaria para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.

DÉCIMA TERCERA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- "**LAS PARTES**" asientan que es su voluntad libre y

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
33 3837 4400 Ext. 4510, 4562, 4484

Página 4 de 5
Contrato de comodato, Celebrado por EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, con
RESIDENTES DE CHAPALITA, A.C., el día 03 tres de noviembre del año 2022 dos mil veintidos.





Sala de Regidores

Dictamen del turno 340/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al Oficio CSCG/DEA/3480/2025 de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, relativo a contratos de comodato de vehículos con la Asociación Civil de Residentes de Chapalita.



Sindicatura Guadalajara



consciente en sus alcances jurídicos, celebrar el presente acuerdo, lo que hacen emancipados de vicio alguno en su consentimiento como dolo, violencia, error de cualquier tipo, mala fe, lesión, reticencia o cualquier otro.

DÉCIMA CUARTA.- LECTURA Y CONSENTIMIENTO.- Leído por "LAS PARTES" el presente documento, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos, y para constancia de ello, a continuación lo firman en cuatro tantos.

A 03 tres de noviembre de 2022 dos mil veintidós, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"EL COMODATARIO"		
PRESIDENTE MUNICIPAL	SÍNDICA MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL
L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO	MTRA. KARINA ANAÏD HERMOSILLO RAMÍREZ	MTRO. LUIS GARCÍA SOTELO

"EL COMODANTE"	
RESIDENTES DE CHAPALITA, A.C.	
PRESIDENTE	TESORERO
LIC. JESÚS EDGARDO RUVALCABA SÁNCHEZ	LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ BAYARDO

TESTIGOS	
DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO	ABOGADO PROYECTISTA
MTRA. IRMA GUADALUPE MÁRQUEZ SEVILLA	LIC. ALFONSO GÓMEZ REAL



- b. Mediante oficio CEHPyPM/ST/013/2026, se solicitó a la Dirección de lo Jurídico Consultivo emita opinión jurídica respecto de la factibilidad o improcedencia de la recepción bajo la figura de comodato los vehículos.

Recibiendo respuesta mediante oficio DJCS/ECH/CV/0111/2026 CONS-001/CV/2026, en sentido procedente:

 **Sindicatura
Guadalajara**

 **Gobierno de
Guadalajara**

26 ENE 2026
RECIBIDO
Una Unidad de Registro y Archivo

OFICIO: DJCS/ECH/CV/0111/2026
CONS-001/CV/2026
ASUNTO: Se da respuesta

T. 340/25
649 200

MTRA. FABIOLA MARLENE MÉRIDA VÉLEZ
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Por este conducto, reciba un cordial saludo y con fundamento en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en correlación con el artículo 73 de la Constitución Política del Estado y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco y artículo 169 del Código del Municipio del Municipio de Guadalajara, me permito manifestarle lo siguiente:

El pasado 08 ocho de enero de 2026 dos mil veintiséis, se recibió en esta Dirección de lo Jurídico Consultivo, así como en la Oficina de Partes de la Sindicatura Municipal, el oficio **CEHPy PM/ST/013/2026**, a través del cual, solicita opinión jurídica respecto a la iniciativa con número de turno 340/25, que tiene por objeto la celebración de contratos de comodato con la Asociación Civil de Residentes de Chapalita.

En ese sentido, hago de su conocimiento que esta Dirección de lo Jurídico Consultivo emite únicamente opinión jurídica respecto a la iniciativa antes aludida, en los siguientes términos:

Los vehículos que se pretenden otorgar en comodato, corresponden a bienes muebles, mismos que de conformidad con lo establecido en el artículo 801 y 807 del Código Civil del Estado de Jalisco, se definen como:

"Artículo 801. Son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, en que se altera su substancia y forma".

"Artículo 807. En general, son bienes muebles todos los demás no considerados por la ley como inmuebles".

Ahora bien, los bienes pueden ser del dominio público o de propiedad de los particulares y son bienes de dominio público los que pertenecen a la Federación, a los entes federativos o a los municipios, según lo establecido en los artículos 812 y 813 del Código Civil del Estado de Jalisco.

De ahí que, el Municipio de Guadalajara es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por ello, cuenta con la facultad de forma de decisión en cuanto a la administración de sus bienes.

Hidalgo 400,
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx

 **La Ciudad que
te cuida**



Sala de Regidores

Dictamen del turno 340/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al Oficio CSCG/DEA/3480/2025 de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, relativo a contratos de comodato de vehículos con la Asociación Civil de Residentes de Chapalita.



Sindicatura Guadalajara

OFICIO: D.JCS/ECH/CV/0111/2026
CONS-001/CV/2026
ASUNTO: Se da respuesta

El Contrato de Comodato, se encuentra consagrado en el artículo 2147 del Código Civil del Estado de Jalisco y es cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.

Por todo lo anterior, se estima que resulta procedente la celebración de un Contrato de Comodato para el otorgamiento de bienes muebles (vehículos) a favor del Municipio de Guadalajara, esto, ya que la finalidad del mismo, es coadyuvar en las acciones de prevención, vigilancia y proximidad social en la Colonia Chapalita, lo cual, resulta en beneficio tanto de la población como del Municipio de Guadalajara, además, robustece lo anterior, el hecho de que, ya se había celebrado con anterioridad, como se advierte del Contrato de Comodato número **CO-729/CV/2022**, celebrado entre el Municipio de Guadalajara y la Residentes de Chapalita A.C., el día 03 tres de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mismo que feneció el día 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, del cual se anexan copias simples.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención brindada al presente y quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTA MENTE
Guadalajara, Jalisco, a 20 de enero de 2026

MTRO. ENRIQUE CÁRDENAS HUEZO

DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Hidalgo 400,
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida



La Ciudad que
te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 340/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al Oficio CSCG/DEA/3480/2025 de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, relativo a contratos de comodato de vehículos con la Asociación Civil de Residentes de Chapalita.

- c. Mediante oficio CEHPyPM/ST/014/2026, se solicitó a la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara emitir opinión técnica administrativa respecto de las obligaciones planteadas en el escrito presentado por la representación de Residentes de Chapalita, A.C.

Recibiendo respuesta mediante oficio CSCG/DEA/0080/2025 en sentido favorable:



Enlace Administrativo

DIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO
OFICIO: CSCG/DEA/0080/2025
Asunto: Se emite opinión técnica

Guadalajara, Jal., a 12 de enero del 2026.

MTRA. FABIOLA MARLENE MÉRIDA VÉLEZ
Secretaría Técnica de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.
Presente.

Gobierno de Guadalajara
Fernanda
13 ENE 2026
02:05 PM

RECIBIDO
Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

En atención a su oficio CEHPy PM/ST/014/2026 al turno 340/25, mediante el cual se solicita emitir opinión técnica respecto a la viabilidad del comodato de una camioneta pick up F-150 XL, marca Ford, modelo 2023, cabina 4x2, así como la renovación del contrato de comodato de dos camionetas pick up F-150 XL, marca Ford, modelo 2019, cabina 4x2, propiedad de la Asociación Civil de Residentes de Chapalita, para uso operativo, y una vez analizada la documentación anexa, me permito emitir la siguiente:

Las unidades descritas cuentan con características técnicas y mecánicas adecuadas para el desarrollo de actividades operativas, tales como supervisión, patrullaje, apoyo logístico y traslado de personal y equipo, por lo que resultan funcionales para los fines institucionales e los que se pretenden destinar.

La incorporación de la camioneta Ford F-150 XL modelo 2023, así como la renovación del contrato de comodato de las dos unidades Ford F-150 XL modelo 2019, (se anexa impresión del sistema ADMIN), no representa afectación al patrimonio institucional, al tratarse de bienes otorgados bajo la figura jurídica de comodato, siempre que se formalicen los instrumentos legales correspondientes y se establezcan claramente las obligaciones de uso, conservación, mantenimiento y devolución.

Por lo anteriormente expuesto, se considera técnicamente viable, la celebración del contrato de comodato de una camioneta pick up F-150 XL, marca Ford, modelo 2023, cabina 4x2, así como la renovación del contrato de comodato de dos camionetas pick up F-150 XL, marca Ford, modelo 2019, cabina 4x2 propiedad de la Asociación Civil de Residentes de Chapalita, para su uso operativo.

Se hace constar que sí se cuenta con suficiencia presupuestal para destinar recursos a la pintura, rotulación y equipamiento de las unidades referidas, a fin de que cumplan con la imagen institucional y con las necesidades operativas para las cuales serán utilizadas.

En virtud de lo anterior, se emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, quedando a salvo las atribuciones de las áreas jurídicas y administrativas competentes para la elaboración, revisión y formalización de los contratos de comodato respectivos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Atentamente
Gobierno de Guadalajara
Dirección de Enlace Administrativo
C. Lic. Víctor Manuel Núñez Franco
Director de Enlace Administrativo

VMNF/CPPI/tpao*

Periférico Norte 3229,
Col. Santa Cecilia, Guadalajara, Jalisco.
33 1201 4500
www.guadalajara.gob.mx



Comisaría de Seguridad Ciudadana
Guadalajara



La Ciudad que te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 340/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al Oficio CSCG/DEA/3480/2025 de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, relativo a contratos de comodato de vehículos con la Asociación Civil de Residentes de Chapalita.

De la opinión técnica se advierte que informa además que cuenta con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, además de que acompaña impresión del sistema ADMIN de los vehículos con número patrimonial 6664 y 6581.

Inventario de Vehículos Mantenimiento

No. Patrimonial: 6664 Clase: CAMIONETA/PICK U Estado: ACTIVO Dependencia: COMISARIA DE LA POLICIA L
Marca: FORD SubMarca: F 150 CREW CAB 4 F. Estado: 22/10/2025 U. Responsable: DIVISION DE OPERACIONES
Tipo Vehículo: COMODATO Modelo: 2019 Color: AZUL MARINO Cta. Patrimonial: 424-COMUNIDAD COLOMOS
Combustible: GASOLINA Resguardante: JULIO CESAR BRAVO HERNANDEZ
Edo. Físico: REGULAR Desc.: AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE RESGUARDO No. de Susp.: 0 Kilómetros: 0
No. Motor: SN No. Serie: 1FTEW1CB9KKE02203 Cilindros: 6 No. Placas: JWZ983
Prop. Mpal: SI No Comodato: SI No Proveedor: PARTICULAR
Dominio: Publico Uso: Operativo T. Alta: ALTA POR COL Proveedor: RESIDENTES CHAPALITA A C
Factura: U6908 F. Factura: 22/07/2019 Costo Adq.: 544,127 Cheque: F. Cheque: / /
F. Alta: 04/02/2020 F. Baja: / / T. Baja:
Obs.: VEHICULO COMODATADO AL MUNICIPIO POR RESIDENTES CHAPALITA CON DECRETO D38/18/19
Accesorios Placas Seguros Fotos Resguardantes Estado Físico Dot. de Comb. Susp. Comb. Rendimientos Verificaciones Mantenimiento
Resguardantes Actuales: ☐
Resguardantes

Fecha Alta	Fecha Baja	No. Resguardante	No. Emp.	Nombre	Cuenta Patrimonial	Tipo Licencia	No. Licencia	Vigencia Inicial	Vigencia Final
03/02/2020	09/02/2020	1	1940	JORGE JESUS CISNEROS MU	267	CHOFER	06R3178342	07/12/2017	07/12/2021
10/02/2020	29/03/2021	1	12383	ISAIAS TOMAS IGNACIO	424	CHOFER	01R4038248	17/05/2019	17/05/2023
30/03/2021	05/06/2023	1	12383	ISAIAS TOMAS IGNACIO	424	CHOFER	01R4038248	17/05/2019	17/05/2023
06/06/2023	02/04/2024	1	13337	RICARDO NERI SORIA	424	CHOFER	01R4958641	15/01/2021	15/01/2025
03/04/2024	22/07/2025	1	13337	RICARDO NERI SORIA	424	CHOFER	01R4958641	15/01/2021	15/01/2025
23/07/2025		1	9885	JULIO CESAR BRAVO HERNA	424	CHOFER	1R62932442	08/04/2022	08/04/2026

Grabar Corregir Copiar Notas Deshacer Salir

Inventario de Vehículos Mantenimiento

No. Patrimonial: 6581 Clase: CAMIONETA/PICK U Estado: ACTIVO Dependencia: COMISARIA DE LA POLICIA L
Marca: FORD SubMarca: F 150 CREW CAB 4 F. Estado: 22/10/2025 U. Responsable: DIVISION DE OPERACIONES
Tipo Vehículo: COMODATO Modelo: 2019 Color: AZUL MARINO Cta. Patrimonial: 424-COMUNIDAD COLOMOS
Combustible: GASOLINA Resguardante: JULIO CESAR BRAVO HERNANDEZ
Edo. Físico: BUENO Desc.: AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE RESGUARDO No. de Susp.: 0 Kilómetros: 0
No. Motor: SN No. Serie: 1FTEW1CB4KFA17197 Cilindros: 6 No. Placas: JW36778
Prop. Mpal: SI No Comodato: SI No Proveedor: PARTICULAR
Dominio: Publico Uso: EMERGENCIA T. Alta: ALTA POR COL Proveedor: ASOCIACION DE COLONOS RESIDENTES DE
Factura: U 8031 F. Factura: 15/04/2019 Costo Adq.: 567,500 Cheque: F. Cheque: / /
F. Alta: 31/07/2019 F. Baja: / / T. Baja:
Obs.: VEHICULO COMODADO POR LA ASOCIACION DE COLONOS RESIDENTES DE CHAPALITA A C
Accesorios Placas Seguros Fotos Resguardantes Estado Físico Dot. de Comb. Susp. Comb. Rendimientos Verificaciones Mantenimiento
Sólo Asignado: ☐ Inventario ☐ Equipo Adicional ☐ Identificación ☐
Accesorios

Sección	Concepto	Asignado	Falta	Estado Físico
inventario	Pantalla LCD de Autoestereo	☒	☐	BUENO
inventario	Alarma	☒	☐	BUENO
inventario	Hules de Pedales	☒	☐	BUENO
inventario	Polveras/taponas	☒	☐	BUENO
inventario	Juego de Llantas	☒	☐	BUENO
inventario	Lona	☒	☐	BUENO
inventario	Radio Lona para Frecuencias Operativas	☒	☐	BUENO

Grabar Corregir Copiar Notas Deshacer Salir



La Ciudad que
te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 340/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al Oficio CSCG/DEA/3480/2025 de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, relativo a contratos de comodato de vehículos con la Asociación Civil de Residentes de Chapalita.

- d. Con fecha 30 de enero de 2026, se recibió en alcance el oficio CSCG/DEA/0292/2026, mediante el cual el Director de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, proporciona datos correctos de los vehículos con número patrimonial 6664 y 6581:



Comisaría de Seguridad
Guadalajara

75/20
T. 340/25
E. 200

DIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO
Oficio: CSCG/DEA/0292/2026
Asunto: FE DE ERRATAS
Oficio: CSCG/DEA/3480/2026.

Guadalajara, Jal., a 28 de enero de 2026.

Fabiola Marlene Mérida Vélez
Secretaria Técnica de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
Presente

Por medio del presente reciba un cordial saludo, en relación al oficio CSCG/DEA/3480/2026, mediante el cual se remitió al Secretario General del Ayuntamiento el escrito signado por el Arq. Rafael Castillo Aceves, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la persona moral denominada **Residentes de Chapalita, A.C.**, relativo a la solicitud de renovación del comodato de dos (2) vehículos y la asignación en comodato de un (1) vehículo adicional, destinados a labores de vigilancia en la Colonia Chapalita, Ciudad Jardín, se hace constar lo siguiente:

Por medio de la presente, se emite Fe de Erratas, a efecto de corregir exclusivamente los datos correspondientes al Vehículo 1 y Vehículo 2, señalados en el apartado relativo a la descripción de los bienes otorgados en comodato, toda vez que se detectaron imprecisiones en la información originalmente consignada. Siendo correcto lo siguiente:

ECONÓMICO	TIPO	MARCA	AÑO	PATRIMONIAL	PLACAS	SERIE
G-2115	CAMIONETA PICKUP	FORD	2019	6664	JFS199A	1FTEW1C88KKE02203
G-1303	CAMIONETA PICKUP	FORD	2019	6581	JW36778	1FTEW1C84KFA47197

Lo anterior para los efectos administrativos y legales a que haya lugar, sin que se modifique el sentido, alcance ni objeto del oficio original, permaneciendo vigentes en todos sus términos los demás datos, manifestaciones y solicitudes contenidas en el mismo.

Sin otro particular, reitero mi consideración distinguida.

Atentamente



Lic. Víctor Manuel Núñez Franco
Director de Enlace Administrativo
Comisaría de Seguridad
Guadalajara



30 ENE 2026
RECIBIDO
Asesora Robela Fernández
Regidora

C.C. Lic. José Manuel Ramírez Parra - Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, para su conocimiento.
C.C. Daniel Rodríguez Méndez - Comisario General de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para su superior conocimiento.
C.C. Juan José Ramos Fernández, Consejero Jurídico del Municipio de Guadalajara - Para su conocimiento y efectos.
C.C. Lic. Yessica Quintero Quintan, Directora de lo Jurídico de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de Guadalajara - Para su conocimiento.
C. Carlos Manuel Méndez, Contador de la División de Logística de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de Guadalajara - Para su conocimiento.
C.C. Lic. Guadalupe Del Rocio Guzmán Andrade, Jefa de la Unidad de Vehículos de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de Guadalajara - Para su conocimiento.
C.C. Archivo
VUNPC/PPH/montec

Periférico Norte 3229,
Col. Santa Cecilia, Guadalajara, Jalisco.
33 1201 6500
www.guadalajara.gob.mx



Comisaría de Seguridad
Guadalajara



La Ciudad que te cuida



Las imprecisiones señaladas consistente en corregir el número de serie asentado en el oficio CSCG/DEA/3480/2025:

Vehículo 1 (Renovación de Comodato)

Marca: FORD, Modelo: 2019, Tipo: Pick-up F-150 XL Cabina 4x2,
Número de serie: 1F1FW1CB8KKE02203, Placas: JF-5199-A / G2115.

Vehículo 2 (Renovación de Comodato)

Marca: FORD, Modelo: 2019, Tipo: Pick-up F-150 XL Cabina 4x2,
Número de serie: 1F1FW1CB4LKFA47197, Placas: JX-36-778 (Cambio
por re emplacamiento en breve) G1303

Debiendo ser lo correcto el número de serie 1FTEW1CB8KKE02203 y 1FTEW1CB4LKFA47197, respectivamente.

- e. Mediante oficio CEHPyPM/ST/0249/2026, se solicitó a la Tesorería emita opinión técnica respecto de verificación y validación de la disponibilidad de recursos requeridos, tomando en cuenta la opinión técnica de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, mediante oficio CSCG/DEA/0080/2025.

Recibiendo respuesta el 15 de junio de 2026, mediante oficio TES/0882/2026, en el siguiente sentido:

...Al respecto, con base en las atribuciones que se me confieren en el artículo 214 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y tras un análisis a lo contenido en la iniciativa, en aras de dar cumplimiento a nuestras obligaciones constitucionales informo que en virtud de que por medio del oficio



*CSCG/DEA/0080/2026 del Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara **se hace constar que la Dependencia en cuestión cuenta con suficiencia presupuestal** para destinar los recursos necesarios para pintura, rotulación y equipamiento de las unidades referidas, se considera pertinente la renovación y la nueva incorporación de los contratos de comodato correspondientes...*

- f. Con fecha 01 de junio de 2026, se recibió en alcance el oficio CSCG/DEA/01584/2026, mediante el cual el Director de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara realiza precisiones respecto del objeto del contrato de comodato:

...En ese sentido, resulta procedente establecer dentro del instrumento respectivo que los vehículos objeto del comodato serán destinados exclusivamente para acciones de patrullaje policiaco en la colonia Chapalita, ubicada dentro del territorio del Municipio de Guadalajara, Jalisco, quedando su uso vinculado a labores de vigilancia, prevención y presencia policial en dicha comunidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de que, por necesidad del servicio y de manera excepcional, puedan ser utilizados para la atención de emergencias o apoyo operativo dentro del territorio municipal de Guadalajara, conforme a las disposiciones operativas aplicables...

- XI. En este contexto, una vez que las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora estudiamos las constancias mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, así como de los anexos que se encuentran dentro del



expediente y demás disposiciones legales aplicables, hemos realizado el siguiente análisis:

- a. Que la solicitud planteada por el el Arq. Rafael Castillo Aceves, en calidad de Presidente del Consejo Directivo de Residentes de Chapalita A.C., resulta jurídica y materialmente procedente, en virtud de que expresa por escrito su intención de conceder gratuita y temporalmente el uso de tres vehículos por parte de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para acciones de vigilancia. En ese sentido, el Municipio de Guadalajara adquiriría la calidad de comodatario, actualizándose la figura jurídica del comodato prevista en el artículo 2147 del Código Civil del Estado de Jalisco.

De la misma manera, existe expresión de la voluntad del Presidente del Consejo Directivo, quien cuenta con las facultades establecidas en los estatutos sociales de Residentes de Chapalita A.C. Por lo anterior, la petición reúne los requisitos de validez para generar obligaciones civiles, esto en razón de que uno de los elementos de los contratos en términos de la Ley sustantiva civil del estado de Jalisco, es la expresión de la voluntad a través del consentimiento:

Artículo 1264 .- Para la validez de un contrato se requiere:

I. Consentimiento; y.

[...]

- b. Con base en los criterios emitidos por la Sindicatura Municipal, mediante CIRCULAR SIN/DPCHO/002/2024 y con el fin de evitar la aglomeración masiva de documentos insertos al cuerpo del presente dictamen, se tomó la determinación por quienes integran esta Comisión dictaminadora de plasmar



un recuadro de síntesis cuyo objeto es enlistar las documentales anexas en el turno actualmente en estudio, para determinar si las mismas satisfacen los lineamientos y requisitos establecidos por la Sindicatura para la debida validez y viabilidad de los actos jurídicos que este Ayuntamiento pretenda celebrar, en este caso, mediante un contrato de comodato, misma que se relaciona a continuación:

Contrato de Comodato	
Oficio de Solicitud	<i>Solicitud presentada por el Arq. Rafael Castillo Aceves, en calidad de Presidente del Consejo Directivo de Residentes de Chapalita A.C. de fecha 11 de noviembre de 2025</i>
Gaceta Municipal	<i>Decreto municipal número D 24/24/22, para el comodato de dos vehículos propiedad de Residentes Chapalita A.C., a favor del Municipio de Guadalajara.</i>
Comprobante de Domicilio	<i>Expedido por TELMEX a nombre de Residentes de Chapalita A.C.</i>
Copia de las facturas de los bienes	<i>Factura número U 6908, U6031 y 003159E</i>
Impresión del ADMIN de los bienes	<i>Se relacionan las impresiones de pantalla de sistema ADMIN de los bienes marcados con número 6664 y 6581.</i>
Constancia de Situación Fiscal	<i>Constancia de situación fiscal de Residentes de Chapalita A.C</i>
Identificación Oficial vigente del representante legal	<i>Identificación vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Rafael Castillo Aceves</i>
Escritura de Constitución y su boleta registral	<i>Escritura Pública 562 tres mil quinientos sesenta y dos, de fecha 24 veinticuatro de diciembre de 1954 mil novecientos cincuenta y cuatro; pasada ante la fe del Notario Público No. 9 de esta ciudad, Licenciado Enrique Camarena G.</i>
Escritura de cambio de denominación y/o cambio de régimen y su boleta registral	<i>No aplica.</i>
Escritura del Poder y su boleta registral	<i>Escritura Pública Número 89,661 (ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y uno) de fecha de 20 de agosto del 2025, pasada ante la fe del Notario Público número 115 de Guadalajara, Jalisco, Lic. Juan Diego Ramos Uriarte.</i>



Acorde a la relación documental previamente consignada, a criterio de quienes integramos esta Comisión Dictaminadora, se considera que se satisfacen los requisitos establecidos por la Sindicatura por lo que estaríamos en condiciones de poder aprobar la celebración del contrato de comodato de los bienes en cuestión.

- c. Además, se advierte que el expediente cuenta con opiniones técnicas de la Dirección de Patrimonio, de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, así como opinión jurídica de la Dirección de lo Jurídico Consultivo y la validación de la disposición de suficiencia presupuestal por parte de la Tesorería para asumir las obligaciones, manifestando que no existe objeción por parte de las dependencias para que se apruebe la celebración de un instrumento jurídico entre el Municipio de Guadalajara y la asociación de Residentes de Chapalita A.C.

Por tal motivo, se tiene por cumplido lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara al contar con las opiniones técnicas de las dependencias que por la materia deben conocer del presente asunto.

- d. Ahora bien, toda vez que existe antecedente de la celebración de un instrumento jurídico con dicha asociación civil, mismo que quedó formalizado bajo contrato de comodato con número CO-729/CV/2022 y que a la fecha que se resuelve el presente asunto su vigencia ha fenecido.

Por lo anterior, resulta indispensable generar las acciones administrativas y jurídicas necesarias a efecto de tener certeza del debido resguardo de los



bienes dos vehículos recibidos con anterioridad bajo la figura de comodato, en consecuencia se considera conducente celebrar un nuevo instrumento jurídico, cuya vigencia sea al término de la presente administración pública municipal.

- e. Finalmente, esta Comisión Dictaminadora destaca que celebrar actos jurídicos con organizaciones de la sociedad civil que buscan fortalecer la seguridad resulta congruente con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 Visión 2042², aprobado en sesión ordinaria del día 19 diecinueve de junio del 2025 dos mil veinticinco, bajo decreto municipal número D 22/14/25, en específico en el Eje 6.3. Guadalajara segura, justa y en paz, el cual plantea como objetivo "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de quienes viven y transitan en Guadalajara mediante la prevención, la disuasión y la sanción administrativa para continuar con la disminución de la incidencia delictiva y mejorar la percepción de inseguridad", en particular en su línea de acción 3.1.1. Potenciar las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana.

En razón de lo anterior, una vez analizados los elementos que conforman el expediente de cuenta se considera que existe la fundamentación apropiada para resolver el presente dictamen en los términos que a continuación se proponen:

RESOLUTIVO

² Gobierno de Guadalajara. (2024). *Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 2024-2027: Visión 2042*. <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanMunicipalDesarrollo2024-2027.pdf>



Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal** proponemos ante este Ayuntamiento en Pleno el siguiente:

DECRETO

Primero. Se aprueba celebrar un contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara y la Asociación Residentes de Chapalita A.C., respecto de los siguientes vehículos:

Marca	Tipo	Modelo	Color	No. de Serie	No. de Placas
FORD	F-150 XL CREW CAB 4X2 3.3L V6	2019	BLANCO OXFORD	1FTEW1CB8KKE02203	JF5199A
FORD	F-150 XL CREW CAB 4X2 3.3L V6	2019	BLANCO OXFORD	1FTEW1CB4KFA47197	JW36778
FORD	F-150 XL CREW CAB 4X2 3.3L V6	2023	BLANCO OXFORD	1FTEW1CB0PKD71178	JX3191A

Los bienes muebles descritos con anterioridad serán destinados exclusivamente para acciones de patrullaje policiaco en la colonia Chapalita, ubicada dentro del territorio del Municipio de Guadalajara, Jalisco, quedando su uso vinculado a labores de vigilancia, prevención y presencia policial en dicha comunidad territorial y de ser necesario, en caso de alguna emergencia, prestar el apoyo correspondiente a las corporaciones de la policía.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles contados a partir de su publicación elabore el contrato señalado en el punto Primero del presente Decreto y a su vez revise y requiera la información que considere necesaria para tal efecto,



debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, mismo que debe contener por lo menos las siguientes condiciones:

- a) El contrato tendrá una vigencia hasta el día 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete.
- b) El Comodante se obliga a efectuar el mantenimiento a los vehículos por su cuenta, previo aviso con 3 tres días de anticipación al Comandante encargado del área correspondiente, a efecto de que se tome en cuenta que tendrán que entrar a servicio y que no circularán durante el tiempo de mantenimiento.
- c) Los bienes muebles entregados en comodato, deberán ser destinados para las acciones exclusivas de la funciones de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.
- d) El Comodatario se obliga a dotar de gasolina, aceite y demás requerimientos de esta naturaleza que sean necesarios para el adecuado uso de los vehículos.

Tercero. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que de su presupuesto autorizado, destine la cantidad que corresponda para pintar, rotular y equipar con lo necesario para la operación de los bienes otorgados en comodato descritos en el punto Primero del presente Decreto.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Tesorera y Secretario General del Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.



Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Presidente del Consejo Directivo de Residentes Chapalita A.C., para los efectos a los que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

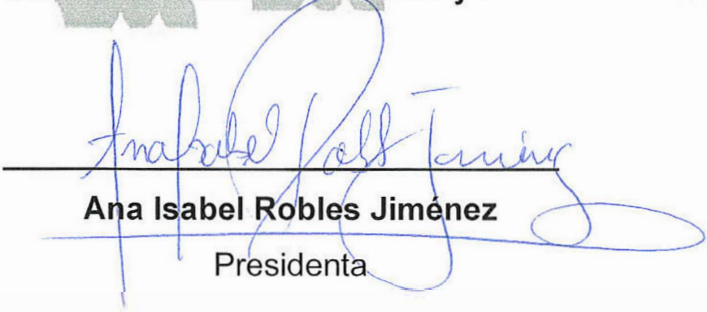
Sexto. Remítase copia íntegra del presente Decreto a la Sindicatura, para los efectos a los que haya lugar.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su aprobación.

"2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos"

Por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal


Ana Isabel Robles Jiménez

Presidenta



**Sala de
Regidores**

Dictamen del turno 340/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo al Oficio CSCG/DEA/3480/2025 de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, relativo a contratos de comodato de vehículos con la Asociación Civil de Residentes de Chapalita.

Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes

Vocal

Mario Hugo Castellanos Ibarra

Vocal

Karla Andrea Leonardo Torres

Vocal

Mariana Fernández Ramírez

Vocal

Juan Alberto Salinas Macías

Vocal

Diana Araceli González Martínez

Vocal

Firmas correspondientes al Dictamen y Propuesta de la Comisión de Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal al Ayuntamiento de Guadalajara, **Turno 340/25**.